



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
RADICACIÓN N°: 251264089001-2018-00-00439-00

Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANA MARÍA MESTRE MURCIA como apoderada judicial de la señora ANA MILENA PABÓN VILLAFañE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, respecto de oficiar a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, a fin de levantar la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas MPT-988, se le indica que se bien fue ordenada en auto de 9 de noviembre de 2018, no se observa dentro del plenario que este despacho haya librado el oficio correspondiente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, a fin de dar cumplimiento a dicho auto. Así mismo tampoco allega la peticionaria Certificado de Tradición del vehículo objeto de levantamiento, donde se evidencie la orden de embargo proferida por esta Sede Judicial y por este proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 8 de junio de 2021.

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS